



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 942

DALCAHUE, 04 de Mayo de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-37 de fecha 12 de Abril de 2016 de la Sesión Ordinaria N° 122 del Concejo Municipal del 12 de abril de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: al Club Deportivo Nacional de Tocoihue, representado por su presidente don Ulises Barría Barría cédula de Identidad N° _____, con domicilio en la comuna de _____ para realizar un Beneficio Solidario, por recaudación de fondos para cubrir gastos de _____, con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 21 de mayo de 2016 a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/adm.-